



## **COMUNICADO INTERNO Nº 16/2024**

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Sr. Director de Contaduría Central PRESENTE.

De mi mayor consideración:

Se adjunta como Anexo reglamento emitido por la Corte Electoral sobre las Elecciones Universitarias del pasado 29/11/2023.

Dicho reglamento establece en su Anexo No.1 sobre aplicación de sanciones a los no votantes Art.2 que a partir del 29/01/24 y por el término de 3 meses para que los docentes y egresados puedan hacer efectivo sus haberes de cualquier naturaleza, deberán presentar la constancia de emisión del voto en las elecciones universitarias, o en su defecto la constancia de justificación del no voto o el pago de la multa correspondiente expedidas por dependencias electorales.

Es de destacar que se deberá solicitar constancia de voto para los órdenes docentes y egresados, ya que los estudiantes tienen sanción en la carrera correspondiente y no a través de la retención de haberes.

Esta Dirección General está a la espera de información a remitir por la Corte Electoral a los efectos de racionalizar y simplificar la tarea de las áreas de contaduría en el control de las respectivas constancias.

Sin perjuicio de ello, se entiende pertinente remitir el presente a los efectos de que, a la interna de los Servicios se de difusión a los plazos establecidos por la Corte Electoral, para que los docentes y egresados que no votaron realicen los trámites para la justificación del no voto o el pago de la multa correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Cra. Soledad Díaz Director División Administración Financiera (s)